

MEMORIA COMPLEMENTARIA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y GESTIÓN ECONÓMICA SOBRE EL CONTRATO DE “SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA Y MATERIAL IMPRESO CORPORATIVO PARA LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS” (CONTR 2024/897885).

Una vez recibido el informe AJ-CEHFE 2024/157, de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos a los Anexos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) del contrato en cuestión, se procede a señalar las siguientes cuestiones teniendo en cuenta las consideraciones jurídicas indicadas en dicho informe.

Consideración Jurídica TERCERA.

Atendiendo a esta consideración jurídica, se considera oportuno modificar el Anexo I del PCAP del presente contrato en los siguientes términos:

En apartado 4.B

Donde se establecía:

Criterios y medios de acreditación de la solvencia técnica o profesional.

Se establece lo siguiente:

Criterios y medios de acreditación de la solvencia técnica o profesional, siendo estos criterios y medios acumulativos.

En el apartado 13:

Donde se establecía:

Obligación de tener suscrito seguro que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato: Sí.

La empresa adjudicataria asume la responsabilidad civil y laboral y las obligaciones fiscales que se deriven de los daños que pudiera causar a terceros o con ocasión de los trabajos, siendo obligación de ésta indemnizar por los daños, pudiendo esta Consejería detraer la compensación económica correspondiente de las facturas que el contratista presente.

No obstante lo anterior, y para cubrir los riesgos que pudieran derivarse de sus actuaciones, el adjudicatario deberá disponer de una Póliza de Responsabilidad con certificado de vigencia.



PILAR ANGELES OLIVENCIA CONTRERAS		01/10/2024 09:21:37	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwo8Ad97f0ZwU8413I8890m2V6m	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Se establece lo siguiente:

Obligación de tener suscrito seguro que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato: No.

En el apartado 11

Se añade la siguiente redacción:

Penalizaciones por incumplimientos:

Incumplimientos leves: Advertencia.

Incumplimientos graves: Penalización del 5% del importe total del contrato, IVA excluido.

Incumplimientos muy graves: Penalización del 15% del importe total del contrato, IVA excluido.

Por otra parte, en este mismo apartado:

Donde se establecía:

3 faltas leves.

Se establece lo siguiente:

3 incumplimientos leves.

Donde se establecía:

3 faltas graves.

Se establece lo siguiente:

3 incumplimientos graves.

Se procede a realizar las modificaciones oportunas en el Anexo I del PCAP.

LA JEFA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
Y GESTIÓN ECONÓMICA
Fdo.: Pilar Ángeles Olivencia Contreras

PILAR ANGELES OLIVENCIA CONTRERAS		01/10/2024 09:21:37	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwo8Ad97f0ZwU8413l8890m2V6m	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	